... oficio que ... SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO.

Recivim.to de fiscales de concejo

En la Villa de Alhama en quatro dias del mes de Agosto de mill
setez.os y veynte y ocho años los s.res D. Diego de Hellin diaz y D. Fran.co
de Aledo Alcaldes hordinarios, D. [illegible] Solana, D. Alon
so diez Perez D. Joseph [illegible] y D. Martin Serrano Regidores
Concejo Justicia y Regim.to della estando juntos en su ayuntam.to
como lo acostumbran dixeron que por quanto consta de hauer
se antecedente estan [illegible] los fiscales de Concejo que el
s.r D. Fran.co Xauier Garzia Peron [illegible] de los R.s Conse
jos [illegible] y Duque de Fernandina Montal
to [illegible] admitido para este año de la Proposicion que
esta Villa [illegible] subdelegado: y estando en
dho Ayuntam.to con asistencia de sus mercedes se leyo un titulo
despachado por dho s.r subdelegado su fecha treynta de Jullio
de mill setez.os y veynte y ocho refrendado por bac.r Gonzales
Ximenez secretario de su Merced por aquel consta y parece
elixio por Alcaldes a D. Pedro Lopez [illegible] y D. Gines de Cam
pos y por Regidores a Miguel de Sandoval Martin Valero, Pe
dro de Sandoval Sanchez y Pedro Salvan, y por P.ro de Ayuntam.to
a D. Pedro Almansa Navarrete y por Alguacil mayor a Diego
Romero y por Jurado a Joseph Garzia Rodriguez; a los quales
haciendoles recivido el Juram.to en derecho necesario de cum
plir bien fiel y legalm.te con los cargos de dhos oficios.